



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada Internacionalmente

LICENCIADA POR SUNEDU

UAC "MODIFICAN ARTÍCULO 30° Y 31° DEL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 291-CU-2017-UAC DE FECHA 04 DE JULIO DE 2017".

RESOLUCIÓN N° 260-CU-2018-UAC.

Cusco, 18 de junio de 2018.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO:

VISTO:

El Oficio N°351-2018/VRAC-UAC de fecha 16 de mayo de 2018 y anexos, cursado por la Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N° 291-CU-2017-UAC de fecha 04 de julio de 2017, el Consejo Universitario resolvió aprobar entre otros el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco.

Que, mediante documento del Visto la Señora Vicerrectora Académica de la Universidad Andina del Cusco, solicita al Honorable Consejo Universitario el restablecimiento de lo normado en el anterior Reglamento General de Estudiantes de la UAC, aprobado mediante Resolución N° 340-CU-2015-UAC y por consiguiente la modificación de los artículos 30° y 31° del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco vigente, el mismo que fue aprobado mediante el acto administrativo citado en el párrafo precedente, petición que realiza en base a la solicitud reiterada de los señores Decanos de las diferentes Facultades.

Que, el Honorable Consejo Universitario luego de evaluar la petición de la señora Vicerrectora Académica, ha visto por conveniente acceder a la petición de la citada autoridad; por tanto este Colegiado dispone la modificación de los artículos 30° y 31° del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco vigente, aprobado mediante Resolución N° 291-CU-2017-UAC de fecha 04 de julio de 2017, conforme la propuesta efectuada por la Vicerrectora Académica.

Que, el literal u) del artículo 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 07 de junio de 2018 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 30° y 31° del Reglamento General de Estudiantes de la Universidad Andina del Cusco, aprobado mediante Resolución N° 291-CU-2017-UAC de fecha 04 de julio de 2017, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución y de acuerdo a lo detallado a continuación:



